

EXP. 246/2021

**ACUERDO ILMO. SR. MAGISTRADO-JUEZ DECANO
DON EMILIO VEGA GONZÁLEZ.**

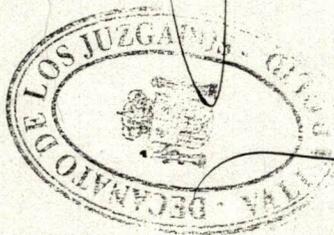
Valladolid, a diecinueve de mayo de dos mil veintiuno.

En este Decanato se viene prestando un servicio consistente en la recogida de escritos y copias en papel que presentan tanto los particulares como los profesionales y que tiene su fundamento en la dispersión de sedes judiciales, de tal forma que los escritos que se recogen son los dirigidos a los juzgados con sede distinta a la de la calle Angustias 40/44 (Juzgados de Primera Instancia, de lo Mercantil y Juzgados de lo Contencioso Administrativo). No obstante se vienen recogiendo también los escritos y copias dirigidos a los Juzgados de Familia, con sede en el edificio de la calle Angustias 40.

Con el fin de adecuar este servicio de recogida de escritos en papel al criterio que le da sentido (dispersión de sedes judiciales), por el presente ACUERDO que a partir del lunes 24 de mayo de 2021 los escritos y copias en papel que serán recogidos por el Decanato serán aquellos dirigidos a los Juzgados de Primera Instancia con sede en la calle Nicolás Salmerón, de lo Mercantil, con la misma sede, y de lo Contencioso Administrativo con sede en la calle San José, siendo recogidos los dirigidos a juzgados ubicados en la sede de la calle Angustias 40/44 (incluidos los Juzgados de Primera Instancia núms. 3, 10 y 13) por los propios juzgados.

Notifíquese el presente Acuerdo al Colegio de Abogados, Colegio de Procuradores y Juzgados de Familia.

Contra el presente Acuerdo puede interponerse recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial o ante este órgano en el plazo de un mes siguiente a la notificación del presente acuerdo, o potestativamente recurso de reposición ante este órgano.



DILIGENCIA. – Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.

